

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						P: Positivo								
Número y Denominación			Formulario o Código/ Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N						
I. GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO														
97	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACION Y/O CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DE 1 A5 ESTRELLAS, ALBERGUES. Base Legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Decreto Supremo Nº 001-2015 -MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, (artículos 7 y 8° del Reglamento). RVM. 24-2015-MINCETUR VMT (aprueba formatos) RVM 22-2017 MINCETUR VMT (modifica anexos)	Adjuntar los siguientes requisitos: 1. Solicitud, dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo 2. Número de RUC 3 Declaracion Jurada y formatos, en el que precise en detalle que el establecimiento de hospedaje cumple con los requisitos y condiciones mínimas exigidas para ostentar la clase y/o categoría solicitada; Informe Técnico expedido por el Calificador de Establecimiento de Hospedaje autorizado que determine que el establecimiento de hospedaje cumple la clase y categoría solicitada. (caso EH no categorizado cumplir en presentar solicitud de formatos) RVM. 24-2015-MINCETUR VMT		Si presenta informe Técnico del calificador										
				1 y 2 Estrellas	1.88%	78.80								
				3 Estrellas	4.30%	180.40								
				4 y 5 Estrellas	6.59%	276.70								
				Albergues	1.88%	78.80			X		Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
				En caso de presentar el Formato Anexo 7 1 y 2 Estrellas	3.38%	142.10								
				3 Estrellas	7.16%	300.90								
				4 y 5 Estrellas	13.72%	576.40								
				Albegues	3.38%	142.10								
98	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CONDICIONES MÍNIMAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Base Legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Decreto Supremo Nº 029-2004-MINCETUR Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, artículo 7.	1.Declaración Jurada, en el plazo de treinta (30) días de iniciada la actividad, de que el establecimiento cumple con las condiciones mínimas necesarias establecidas en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje			Gratuito	Gratuito			X		Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
99	CAMBIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE. Base Legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Decreto Supremo Nº 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de hospedaje (Artículo 22º del Reglamento)	1. Solicitud dentro de los 30 días calendario siguientes de efectuada la transferencia. 2. Declaración Jurada, en el plazo de treinta (30) días calendario siguientes de efectuada la transferencia. 3. Declaración jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento 4. Número de RUC. 5. Certificado original de Clasificación y/o categorización otorgado a nombre del antiguo titular.		1.05%	44.30		X		1	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
100	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS PARTICULARES, UNIVERSIDADES O INSTITUTOS. Base Legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Primera Decreto Supremo Nº 10-95-ITINCI (04 DE MAYO DE 1995)	1 Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo 2. Formulario de Inscripción y registro, Aprobado por D.S 010-95 ITINCI.		2.20%	92.20		X		5	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
101	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN Y/O RE-CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTS DE 1 A 5 TENEDORES Y TURÍSTICOS. Base Legal : Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Decreto Supremo Nº 025-2004-MINCETUR Art. 9º que aprueba el Reglamento de Restaurantes.	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2. Número de RUC. 3. Fotocopia de la constancia o del certificado vigente, otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señala que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de restaurante. Informes favorables de las entidades competentes, si el restaurante se ubicara en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares. Adicionalmente, si el Restaurante es de 4 ó 5 tenedores y solicita la calificación de Restaurante Turístico, tendrá que cumplir con alguna de las condiciones siguientes : Ubicarse en inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación. Dedicare principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones del país o a la gastronomía peruana. Contar con salas que difundan muestras culturales del Perú. (Pictóricas, artesanales y afines), en forma permanente. Ofrecer espectáculos de folklore nacional.	1 y 2 Tenedores 3 Tenedores 4 y 5 Tenedores 4 y 5 Tenedores Turísticos	2.60%	109.00			X	15	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
				5.35%	224.80								
				5.35%	224.80								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.								
102	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS A LOS RESTAURANTES. Base legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Decreto Supremo Nº 025-2004- MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurante de 6,7,8,9. (artículo 7º del Reglamento).	1.Declaración Jurada, en el plazo de treinta (30) días de iniciada la actividad, indicando que cuentan con la Licencia Municipal de funcionamiento respectiva y cumplen con las normas relativas a las condiciones del servicio que prestan y a la calidad en la preparación de comidas y bebidas establecidas en los Art. 25º y 26º del reglamento de restaurantes.		0.93%	39.00			X	1	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
103	CAMBIO DEL TITULAR DEL RESTAURANTE. Base Legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Decreto Supremo Nº 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurante (artículos 7º del Reglamento).	1. Solicitud dentro de los (30) días calendario siguientes de efectuada la transferencia. 2. Declaración jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento 3. Número de RUC. 4. Certificado original de Clasificación y/o categorización otorgado a nombre del antiguo titular.		1.05%	44.30			X	1	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
104	ACREDITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO Base Legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Decreto Supremo Nº 004-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viaje, (artículo 8,9, 10, 11, 12)º del Reglamento).	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2.Número de RUC 3.Declaración Jurada 4. Contar con requisitos mínimos Equipamiento en Local: - E. de Computo - Coneccion a Internet - Telefono - Impresoras y Scaner - Personal Capacitado		1.03%	43.40			X	1	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
105	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA DECLARACIÓN JURADA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Base Legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. Decreto Supremo Nº 004-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viaje.	1. Solicitud en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la modificación o suspensión de actividades. 2. Número de RUC. 3. Licencia Municipal		1.02%	42.80			X	1	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
106	CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS REGIONALES DE INTERÉS TURÍSTICO. Base Legal: Direc. Nº 001-96 MITINCI-VMTINCI (16 de agosto de 1993). R.V.M 023-93 MITINCI-VMTINCI (05 de Setiembre de 1993).	1. Solicitud con una anticipación de treinta (30) días, a la apertura del evento precisando lugar y fecha de realización del evento. 2.Declaración Jurada acreditando tener asegurado el financiamiento del evento y haber tomado las medidas de seguridad pertinentes 3. Plan de Trabajo del evento indicando su categoría 4. Sustentación técnica del evento precisando su contribución al desarrollo turístico. 5. Constancia de pago de derecho.		0.93%	38.95			X	5	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.								
107	CONSTANCIA DE NO CONSTITUIR ZONA DE RESERVA TURÍSTICA Base Legal: Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo.	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2. Memoria descriptiva de ubicación, linderos y medidas perimétricas con respectivo plano.		2.12%	89.00		X		15	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
108	OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS, CARNET, CREDENCIALES Y CERTIFICACIONES Y DE COMPETENCIAS DEL SECTOR Y DE CARÁCTER REGIONAL. Base Legal: Ley. Nº 29073 – (Art..29), LOGR(Art.55)	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2. Documentos que acrediten su actividad		1.04%	43.80		X		1	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
109	OTORGAMIENTO DE CARNET DE GUÍA DE TURISMO. Base Legal: Ley Nº 28529 y Rgto. .D.S.º 004-2010-MINCETUR	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2. Copia legalizada del título de Guía Oficial de Turismo expedida por un instituto superior o centro de formación superior oficialmente reconocido o copia fedateada de la Resolución Directoral que dispone la expedición e inscripción del título de Guía Oficial de Turismo emitida por el Sector Educación. 3. Copia del certificado o constancia que de cuenta del conocimiento y dominio del idioma extranjero expedido por una institución oficialmente reconocida o Declaración Jurada. 4. Número de RUC, Nº De DNI y dos fotografías a color tamaño carnet por primera emisión. (*)por duplicado, constancia de la policía en caso de pérdida y robo.		Gratuito	Gratuito		X		5	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
110	OTORGAMIENTO DE CARNET DE GUÍA DE MONTAÑA. Base Legal: .D.S.º 028-2004-MINCETUR	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2. Copia legalizada del título de Guía de Montaña 3. Numero de RUC 4. 02 Fotografías a color tamaño carnet . (*)por duplicado, constancia de la policía en caso de pérdida y robo.		Gratuito	Gratuito		X		5	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	
111	PRESENTACIÓN OFICIAL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y EMPRESAS ARTESANALES PARA PARTICIPAR EN EVENTOS EN EL EXTERIOR. Base Legal: (Ley del Artesano) Ley Nº 29073 (Artículo 19º), LOGR (Artículo 55).	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2. Documentos que acrediten su actividad artesanal		Gratuito	Gratuito		X		1	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
Número y Denominación			Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N					
112	AUTORIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES Y EXPOSICIONES REGIONALES QUE PROMUEVA EL DESARROLLO ARTESANAL. Base Legal: (Ley del Artesano) Ley N° 29073 (Artículo 18°) LOGR (Art. 55).	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2. Declaración Jurada acreditando tener asegurado el financiamiento del evento y haber tomado las medidas de seguridad pertinentes 3. Plan de trabajo del evento indicando su categoría (Regional, Nacional o Internacional) 4. sustentación técnica del evento precisando su contribución al desarrollo turístico.		2.13%	89.40		X		5	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
113	AUTORIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES COMERCIALES REGIONALES. Base Legal: Decreto ley N° 21700, Normas de Incentivos y control de Ferias exposiciones en el País. Decreto Supremo N° 006-77-CO/CE. Reglamento del Decreto Ley N° 21700.	1. Solicitud en original y copia dirigida a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. 2. Copia simple del contrato de alquiler del recinto ferial 3. Declaración jurada acreditando tener asegurado el financiamiento y haber tomado las medidas de seguridad pertinentes . 4. Croquis de ubicación del recinto ferial 5. Copia simple del reglamento interno de la feria		0.93%	39.00		x		15	Trámite Documentario (Av. La Marina - Cayma)	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo